

Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

DAGU AGROPECUARIA, S.L

CIF

B19240522

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

CIF

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

DAGU AGROPECUARIA, S.L.

Dirección

Carretera Nacional II, Km 50,600

Municipio (Provincia)

Valdeavero

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

472333-4497554

Actividad

Producción, clasificado y envasado de huevos

Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)

9.3.A

NIMA

2800023360

Núm. PRTR-España

1018

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

9022

Descripción de la autorización

Modificación de la AAI de renovación y aprobación del Texto Refundido.

Fecha de autorización

27/03/2014

9022

Cambio de titularidad

08-05-2015

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

Periodicidad de la inspección (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

Trienal

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio 26-02-2020

Final

26-02-2020

Código acta/s de inspección

1-409/2020

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 10-INS-00145.5/2020

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros →

Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire Vertidos al agua Producción residuos Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones Protección del suelo Aguas subterráneas Cont. luminosa
- Otros →

Se realizan operaciones de muestreo Descripción del plan de muestreo Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

Funcionamiento en régimen normal (todas las naves de producción activas)

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular

13-07-2020

Fecha de recepción del informe por el titular

13-07-2020

Presentación de documentación por el titular

NO SI

Fecha de recepción de la documentación

29-07-2020

Presenta alegaciones

NO SI

Aceptación de las alegaciones presentadas

No Sí Parcialmente

Presenta justificación de actuaciones realizadas

NO SI

Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular

No SI

4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación conjunta de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental "in situ" realizada por el Área de Prevención y Seguimiento Ambiental y en el seguimiento documental llevado a cabo por el Área de Control Integrado de la Contaminación, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular	
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes"	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Si
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes"	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes"	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si

MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

Aspectos administrativos y prescripciones generales

Atmósfera

Agua

Producción de residuos

Otras condiciones fijadas en la AAI

Funcionamiento de las actividades y las instalaciones

Ruidos y vibraciones

Suelo y aguas subterráneas

Prescripciones como gestor de residuos

5. Ulteriores actuaciones a realizar

POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI
 - Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.
-
- El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.

Madrid, 11 de diciembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

ANEXO	
ASPECTOS A COMUNICAR AL TITULAR DE LA INSTALACIÓN	
Exp/s. PCEA: 10-INS-00145.5/2020	Titular: DAGU AGROPECUARIA, S.L.

1. Deficiencias o desviaciones al condicionado de la AAI.

A continuación se detallan las deficiencias o desviaciones constatadas durante la inspección realizada por el Área de Prevención y Seguimiento Ambiental y en el seguimiento documental llevado a cabo por el Área de Control Integrado de la Contaminación, relativas al cumplimiento del condicionado establecido en la Autorización Ambiental Integrada:

Materia	Apartado	Nº	Descripción de las desviaciones	Valoración
Residuos	5.3 Anexo II	1	a) No presentan documentación que justifique la notificación de acogimiento a la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases, para los envases industriales usados en el transporte de los huevos, ante la Comunidad Autónoma competente. Dicha obligación se recoge en el artículo 18.2 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. b) Los albaranes de salida hacia la planta de Guadalajara no incluyen indicación de las obligaciones de gestión de los envases por el gestor final.	*
Suelo	6.1 Anexo II	2	No presentan la documentación solicitada relativa a la revisión y mantenimiento del almacenamiento de combustibles conforme a la legislación vigente.	*
SANDACH	7.1 Anexo I	3	Uno de los contenedores de cadáveres situado en la zona de almacenamiento de SANDACH se encuentra lleno hasta el límite de su capacidad y no dispone de tapa.	*
SANDACH	7.1 Anexo I	4	Los tres contenedores destinados a recogida de SANDACH observados durante la inspección no disponen del marcado obligatorio.	*
Sustancias químicas	2.3 Anexo II	5	No justifican la reducción del consumo de productos químicos en el año 2019 de un 46% respecto al año anterior, pese al aumento en la producción de un 76,8%.	*
Aguas subterráneas	7.3 Anexo II	6	No justifican la reubicación del punto de control aguas abajo a la zona de enterramiento de cadáveres de animales	*
Aguas subterráneas	9.2.2 Anexo II	7	La no remisión del registro de consumo mensuales y lecturas de contador realizadas para la captación de aguas de los pozos de abastecimiento de 2018 y la presencia de datos erróneos en el de 2019.	*
SANDACH	9.2.1 Anexo II	8	La no remisión de los libros de registro de animales muertos correspondientes a los años 2018 y 2019 y del certificado de gestión de animales muertos de mayo de 2018.	*

Se relacionan las desviaciones o deficiencias detectadas, procediendo a su valoración conforme a la siguiente graduación:

(*) Poco relevante

() Relevante**

(*) Muy relevante**

(NP) No Procede considerar este aspecto como desviación, tras las alegaciones presentadas por el titular.

2. Alegaciones y/o Actuaciones realizadas por el titular.

Relación de alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación.

Nº	Tipo	Descripción de alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular	Requiere Ulteriores Actuaciones (Sí/No)
1	AR	La empresa DAGU, SA con CIF A19005750 presenta notificación de adhesión a la disposición adicional primera de la Ley de envases y residuos de envases efectuada ante la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha el día 16 de julio de 2020 con nº de referencia de registro 1999324. No se acepta la actuación realizada ya que la empresa inspeccionada DAGU, SL con CIF B19240522 no ha presentado notificación de adhesión a dicha Ley ante la Administración competente.	SI
2	AR	<p>Certificado de la instalación petrolífera realizado por EUROPLUS HIDROCARBUROS, S.L. el 5 de mayo de 2009.</p> <p>Certificado de inscripción en el registro de instalaciones petrolíferas de la Comunidad de Madrid de los dos tanques con fecha 19 de junio de 2009 y nº de inscripción 2009-IP-0003-0000-06-000187-000-00- y actas de inspección previa a la inscripción.</p> <p>Certificado de revisión periódica de instalaciones de gasóleo, realizado por la empresa TÉCNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS, S.L. con fecha de firma 10 de junio de 2014.</p> <p>Certificados de inspección de instalaciones petrolíferas de almacenamiento para consumo en la propia instalación emitidos por la empresa QUALICONSULT a los dos tanques, con fecha de inspección 11 de octubre de 2018;</p> <p>Revisión previa DESFAVORABLE por "tubería de aspiración enterrada sin pasar la prueba de estanqueidad periódica" firmado 23 de octubre de 2018.</p> <p>Inspección periódica DESFAVORABLE por "tubería de aspiración enterrada sin pasar la prueba de estanqueidad periódica" firmado 23 de octubre de 2018.</p> <p>Revisión previa FAVORABLE firmado 18 de diciembre de 2018. Próxima revisión previa el 11 de octubre de 2023.</p> <p>Inspección periódica FAVORABLE firmado 18 de diciembre de 2018. Próxima inspección periódica el 11 de octubre de 2028</p>	NO
3	AR	Presenta fotografía de los contenedores de cadáveres situado en la zona de almacenamiento de SANDACH, en las que se observa que todos disponen de tapadera de cierre superior y se encuentran identificados con una etiqueta verde en la que consta el siguiente texto "Material categoría 3. No apto para el consumo humano"	NO
4			
5	A	<p>Respecto a esta desviación, el titular manifiesta lo siguiente en relación a la justificación de la reducción en el año 2019 del consumo respecto productos químicos de un 46%, pese al aumento de producción de un 76,8 %:</p> <p>"- Por esa misma razón si hay un aumento tan importante de producción es porque las naves han estado más tiempo ocupadas por aves. Las limpiezas se hacen principalmente en los periodos de vacío sanitario. No es habitual estas oscilaciones en la capacidad productiva de una granja, pero en 2018 se acometieron reformas y las naves estuvieron más tiempo del habitual vacías.</p> <p>- Viendo los consumos en productos químicos de otros años, también el 2018 es elevado. Se puede deber a la mayor incidencia en la limpieza, aprovechando las reformas y a que al final del año 18, quedara stock en granja de dichos productos."</p>	NO

Nº	Tipo	Descripción de alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular	Requiere Ulteriores Actuaciones (Sí/No)
6	AR/A	Presenta plano con la ubicación del pozo de control piezométrico con fecha julio 2020. Y manifiesta que teóricamente no es la ubicación ideal, pero si la única posible dada la situación de la nave 9-10 respecto del arroyo y así mismo recuerda que las antiguas fosas se vaciaron de cadáveres y sellaron en 2008.	NO
7	AR/A	Presenta los registros de consumo mensuales y lecturas de contador realizadas para la captación de aguas de los pozos nº 1 y nº 3 de abastecimiento del año 2019. Y manifiesta que lamentan que por una mala práctica, los datos de lecturas del 2019 se grabaron sobre los del 2018, con lo cual no podemos reconstruir los consumos mensuales. Tendríamos los finales del 2017 e iniciales del 2019.	NO
8	AR/A	Presentan los libros de registro de animales muertos correspondientes a los años 2018 y 2019. Manifiestan que por iniciativa propia estiman que con la copia de los certificados del gestor sería suficiente para justificar el destino, evitando redundancias. Manifiestan adjuntar el certificado de gestión de animales muertos del mes de Mayo de 2018, pero dicho certificado no se encuentra entre la documentación presentada.	NO

Tipo

A: Alegación

AR: Actuación realizada por el titular

3. Ulteriores actuaciones necesarias.

A continuación se relacionan las ulteriores actuaciones necesarias a realizar por el titular de la instalación respecto a las deficiencias o desviaciones al condicionado ambiental recogidas en el apartado 1 del presente anexo.

Materia	Apartado	Nº	Descripción de las ulteriores actuaciones
Residuos	5.3 Anexo II	1.a)	Presentar documentación que justifique la presentación de la notificación de acogimiento a la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases, de DAGU AGROPECUARIA, S.L (CIF B19240522) ante la Administración competente.
Suelo	6.1 Anexo II	2	No se requieren ulteriores actuaciones.
SANDACH	7.1 Anexo I	3	No se requieren ulteriores actuaciones.
SANDACH	7.1 Anexo I	4	No se requieren ulteriores actuaciones.
Sustancias químicas	2.3 Anexo II	5	No se requieren ulteriores actuaciones.
Aguas subterráneas	7.3 Anexo II	6	No se requieren ulteriores actuaciones.
Aguas	9.2.2	7	No se requieren ulteriores actuaciones.

subterráneas	Anexo II		
SANDACH	9.2.1 Anexo II	8	No se requieren ulteriores actuaciones.

Madrid, 11 de diciembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR